

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 1 de 6.

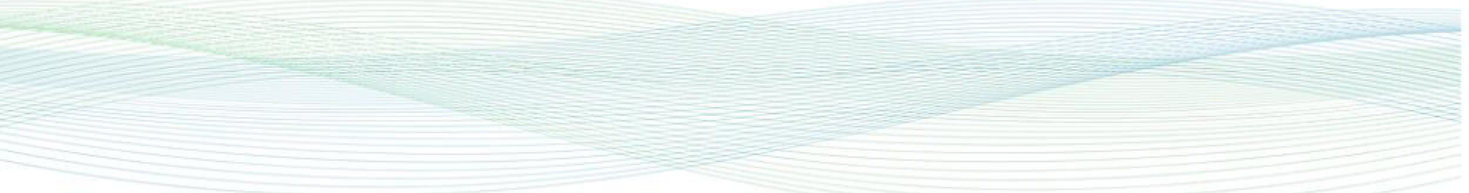
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	1209-2026	FECHA:	11/08/2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa
ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.		
NIT:	890.701.718-7		
CONTRATISTA / RAZÓN SOCIAL:	DUVAN BAEZ ACEVEDO		
IDENTIFICACION:	1110578791 de IBAGUE		
VALOR:	\$32.500.000		
PLAZO/DURACIÓN :	142 días		
SUPERVISOR:	CRISTIAN ALEXANDER VALENCIA MIRANDA Subgerente Científico del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.		

Entre los suscritos, **NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45439124 expedida en Cartagena, en su calidad de Agente Especial Interventora y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR “EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**, identificado con NIT: 890.701.718-7, cargo para el cual fue nombrada Mediante Resolución 202342000000123-6 del 25 de octubre del 2023, prorrogada mediante Resolución 2024420000014448-6 del 25 de octubre de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, y posteriormente mediante Resolución Ejecutiva N.º 374 del 24 de octubre de 2025 de la Presidencia de la República, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **DUVAN BAEZ ACEVEDO** identificado con C.C No.1110578791 expedida en IBAGUE, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y actúa en nombre propio y representación, declarando bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución Política y en la Ley, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá de manera general por lo dispuesto en Estatuto de Contratación de la E.S.E. adoptado mediante resolución 028 del 30 de enero de 2024 modificado por la resolución 240 del 7 de octubre de 2024; y por las normas del Estatuto De Contratación Estatal aplicables, y de manera especial por las siguientes

CLAUSULAS:

1. Objeto:	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades propias de la Oficina de Planeación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.
2. Valor y forma de pago:	- Treinta y dos millones quinientos mil Pesos M/CTE - \$32.500.000 - El valor estimado y que las partes en el contrato acordarán para todos los efectos legales y fiscales es TREINTA Y DOS MILLONES QUNJETOS MIL PESOS M.L. (\$32.500.000)



	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 2 de 6.
	con cargo al presupuesto de la vigencia 2026. A cancelar en CINCO (5) pagos parciales a razón de SEIS MILLONES QUINIETOS MIL PESOS M.L. (\$6.500.000) previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, informe de actividades y visto bueno del supervisor.		
3. Duración del contrato:	142 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
4. Obligaciones del contratista:	1. Acompañar el proceso de planeación estratégica en la institución, en las acciones inherentes al proceso 2. Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Planeación y Gestión MIPG del Hospital. 3. Asesorar la elaboración y seguimiento a los proyectos y programas de mejoramiento institucional, incluyendo le cargue, actualización en el plan maestro de inversiones en salud del ministerio de salud y protección social. 4. Apoyar en la consolidación y análisis de la información estadística del Hospital y elaborar el proceso de mejoramiento continuo de la calidad. 5. Asesorar a la gerencia y demás dependencias en la identificación, formulación y construcción del mapa de riesgos de la Entidad, que incluya la emisión de 6. Monitorear y analizar indicadores de gestión institucional para garantizar el control de gestión a los planes y actividades de la Entidad. 7. Presentar informe debidamente soportado de las actividades realizadas, para efectos del certificado de cumplimiento, que avalará el pago de los honorarios correspondientes. 8. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales); de acuerdo al monto del contrato y conforme lo establece la Ley, requisito indispensable para proceder al pago de los honorarios profesionales. 9. Mantener la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso. 10. Atender de manera inmediata las observaciones del supervisor y corregir fallas identificadas. 11. Las demás que sean definidas por le contratante. Parágrafo. - Confidencialidad: El contratista en el desarrollo del objeto del contrato debe mantener la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución del mismo.		
5. Obligaciones del contratante:	1) Verificar que EL CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del Objeto del contrato. Orientar al CONTRATISTA para la debida ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contratado. 2) Nombrar el supervisor del contrato. Facilitar oportunamente el acceso a la información solicitada por EL CONTRATISTA para la debida ejecución del objeto del contrato 3) Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA sobre las irregularidades o deficiencia del servicio prestado, a fin de tomar las medidas necesarias para el caso. 4) Recibir evaluar y formular las recomendaciones, si a ello hubiere lugar, de los informes presentados sobre la ejecución del contrato. 5) Cancelar a EL CONTRATISTA los honorarios pactados en la forma y valor acordados por concepto de los servicios prestados, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal o flujo de caja disponible de la E.S.E. 6) El hospital pondrá a disposición al contratista los elementos necesarios (muebles y enseres, equipos de oficina, insumos de papelería y demás) para ejecución de sus		

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
			Versión: 04
	FORMATO DE CONTRATO		Año: 2024
			Página 3 de 6.
	actividades		
6. Supervisión del contrato:	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario designado para tal fin por el Representante Legal, notificándose dicha designación a través del correo institucional y/o en documento físico. El supervisor del contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1) Ejercer la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. 2) La administración de la entrega y recibo del bien, obra o servicio para asegurarse que se cumpla de acuerdo a la calidad, oportunidad y condiciones previstas. 3) El manejo de la relación con el proveedor o contratista para que sea una relación abierta y constructiva 4) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 5) Asegurarse que el contrato tiene las disposiciones necesarias para su seguimiento. 6) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos. 7) Identificar las necesidades de cambio o ajustes. 8) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 9) Organizar y administrar el recibo de los bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en el proceso. 10) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos de este y las necesidades del hospital. 11) Remitir a la carpeta del contrato copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 12) Suscribir el acta de inicio y proyectar el acta de liquidación del contrato en los términos legalmente establecidos. 13) La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos. 14) Verificar el cumplimiento del contratista respecto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato.		
7. Imputación presupuestal:	Rubro 2.1.2.02.02.008.01-Honorarios Administrativos CDP No.3306 del Martes 11 de Agosto de 2026		
8. Garantías:	Sin Garantías: Para contratos cuyo monto sea inferior a 50 SMMLV y el pago este supeditado a la contra entrega de un bien o prestación de servicio debidamente avalado y certificado, a criterio del contratante no se exigirá Póliza de cumplimiento. Parágrafo primero: Todas las garantías requieren para su validez la aprobación por parte del CONTRATANTE. Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo. Corresponde al CONTRATISTA el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y sus		

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 4 de 6.
	prórrogas.		
9. Impuestos, aportes y contribuciones:	*PROHOSPITAL *PROELECTRIFICACION *PROCULTURA		1% 0.5% 1%
10. Perfeccionamiento y ejecución del contrato:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entendido por la suscripción del mismo, para su legalización deberá expedir registro presupuestal, aprobación de garantías. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio.		
11. Documentos del contrato:	Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Todos los documentos aportados por el contratista como requisitos establecidos para contratar con la E.S.E. 2) El Certificado De Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 3) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan. 4) Los documentos que soporten la ejecución del mismo.		
12. Causales de terminación del contrato:	Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado cuando se cumpla una de las siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo 2) Por la terminación del plazo convenido o, en su defecto, por el vencimiento de los términos pactados o de sus prórrogas. 3) Por la declaratoria de Caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE, conforme a los efectos previstos en la Ley. 4) Por reincidencia en la omisión de los correctivos solicitados por parte del SUPERVISOR del contrato, atendiendo el incumplimiento de las obligaciones asumidas. 5) Por incapacidad y/o inhabilidad sobreviniente que imposibilite el cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA. 6) Por participación del CONTRATISTA en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE. 7) Por el incumplimiento injustificado y reiterativo de las obligaciones contenidas en este contrato por parte del CONTRATISTA, lo cual facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato unilateralmente. 8) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten el cumplimiento de lo acordado en el presente contrato. 9) Por decisión autónoma de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito la parte que tome la decisión con treinta (30) días calendario de antelación, sin que este hecho genere indemnización alguna, y sin perjuicio de la cancelación de los servicios que hasta la fecha de terminación se hayan prestado. 10) Por encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.		
13. Prohibición de la cesión del contrato:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato.		
14. Relación	El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del		

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 5 de 6.
laboral:	CONTRATISTA conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.		
15. Cláusula penal:	De acuerdo al artículo 70 del Estatuto de Contratación. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente la entidad exigirá directamente al contratista a título de clausula penal una suma equivalente al 10% del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios que al hospital le causen.		
16. Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que se originen por daños y lesiones ocasionados a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole que dicho personal instaure contra EL CONTRATANTE. En caso que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, éste debe notificar en forma inmediata al CONTRATISTA sobre tal hecho, para que a su cuenta y riesgo y dentro del menor tiempo posible, adopte las medidas que sean necesarias para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo. En el evento de que EL CONTRATANTE sea condenado por este concepto podrá repetir contra EL CONTRATISTA.		
17. Solución de conflictos:	En virtud de lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., se conviene que, para la solución de las diferencias surgidas en el desarrollo contractual, en primera instancia, se buscará de manera conjunta la solución al conflicto suscitado para evitar la parálisis del servicio. De igual forma, señala que en caso de diferencia o controversia contractual se adelantará mediante la conciliación extrajudicial ante la autoridad competente con el fin de buscar solución a la controversia.		
18. Liquidación del contrato:	La liquidación del presente contrato se realizará en los términos establecidos en el artículo 68 del Estatuto de Contratación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., adoptado por la resolución 028 del 30 de enero de 2024, y Modificado mediante Resolución No- 069 de 18 de marzo de 2024 y se expide Resolución de Actualización No.240 del 07 de octubre de 2024. En la ejecución del presente contrato EL CONTRATANTE se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales de liquidación, modificación, terminación e interpretación unilateral y la caducidad del contrato, cuando a ello hubiere lugar, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas concordantes y aplicables.		
19. Notificaciones:	El contratista autoriza de manera expresa, previa e informada al Hospital Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., para que todas las notificaciones, citaciones, requerimientos, comunicaciones oficiales o actuaciones administrativas que se deriven del presente contrato, de su ejecución, supervisión, control, seguimiento, terminación o liquidación, así como de cualquier actuación disciplinaria, investigativa o administrativa conexas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sean realizadas al correo electrónico que proporcionara al Hospital el cual declara activo, personal y de su uso exclusivo. El contratista se compromete a mantener vigente el correo electrónico aquí informado y a comunicar oportunamente cualquier cambio del mismo a la entidad contratante. La falta de actualización oportuna no afectará la validez de las notificaciones enviadas a la		

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 6 de 6.
	dirección electrónica inicialmente registrada.	
	- HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. Dirección: Calle 4 No. 2-111, Av. Los Fundadores, Líbano (Tolima). Correo electrónico: coordinacionmedicahrl@gmail.com Teléfonos: 3125849240	
	-DUVAN BAEZ ACEVEDO Dirección: CL 24 4C 51 BRR HIPODROMO,IBAGUE Correo electrónico: duvanbaez@gmail.com Teléfono móvil: 3175128304	
Para constancia de lo anterior se firma a través de Secop II.		
Elaboró: YENNY MARCELA ARANGO SANABRIA		

MINUTA PERSONA NATURAL

